



CIRCULAR n° 126/2010

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Ref. FORMULARIOS DE ESTADISTICAS ANUALES 2010

Montevideo, 22 de noviembre de 2010.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de solicitarle el envío de la **información sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al año 2010 en el formulario estadístico anual adjunto, cuando corresponda y atendiendo lo que se detalla a continuación:**

EN MONTEVIDEO:

→ Los Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados de Montevideo en lo Penal, Especializados en Crimen Organizado, Aduana, Adolescentes y la Oficina de Ejecución de Sentencias Penales deberán enviar el formulario de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2010, que se adjunta y que se deberán escriturar en forma manual.

Se solicita a los Sres. Jueces con **competencia en la materia Penal incluidos los especializados en Crimen Organizado de la capital, y a la Oficina de Ejecución de Sentencias Penales** que presten especial atención a la escrituración del dato de **presos con sentencia**, conforme a lo establecido en el formulario anteriormente mencionado.

Asimismo, los Sres. Jueces en materia Penal deben tener en cuenta que a partir del año 2010 tienen que consignar la actividad realizada en materia de Faltas, en virtud de la competencia asignada.

→ Los Juzgados Letrados en materia Civil, Laboral, Familia, Concurso, Contencioso Administrativo y los Juzgados de Paz Departamental de la Capital deberán enviar los siguientes dos registros de información:

1. El **impreso de módulo estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados (SGJ).
2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.10 al 31.12.10, en un **único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**

→ Los Juzgados Letrados de Familia Especializados deberán enviar los siguientes tres registros de información:

1. El **impreso del módulo estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados.
2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.10 al 31.12.10, **en un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**
3. El formulario de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2010 que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.

EN EL INTERIOR:

→ Los Juzgados Letrados en materia Penal, Adolescentes y Aduana, los Juzgados Letrados en materia Penal y Adolescentes, y los Juzgados de Paz de todas las categorías deberán enviar el formulario de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2010 que se adjunta y que se deberá escriturar en forma manual.

→ Los Juzgados Letrados con competencia en las materias reguladas por el CGP, Contencioso Administrativo, Concurso, Familia así como en Violencia Doméstica, Código de la Niñez y la Adolescencia, y los Juzgados Letrados con competencia en TODAS las materias deberán enviar los siguientes tres registros de información:

1. El **impreso de módulo estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados.
2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.10 al 31.12.10, **en un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**
3. El formulario de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2010 que se adjunta a la presente y que se deberá escriturar en forma manual.

Se solicita a los Sres. Jueces con **competencia en la materia Penal de todo el país** que presten especial atención a la escrituración del dato de **presos con sentencia**, conforme a lo establecido en el formulario anteriormente mencionado.

Se exhorta a los Sres. Jueces Letrados de las Sedes del Interior que cuenten con la superintendencia administrativa, a dar **estricto cumplimiento con el envío, a las Sedes que les accedan, de la presente Circular y del formulario adjunto correspondiente**, que contiene el sobre remitido.



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Los formularios deberán contener el visto bueno del magistrado (firma y sello), en virtud de la superintendencia a que hace referencia el art. 122 de la Ley n° 15.750.-

El envío deberá realizarse por correo o vía fax a División Planeamiento y Presupuesto antes del 11 de febrero de 2011, San José 1010 piso 2° tel-fax 2.908.46.15 ó 2.903.11.34 int.17.-

Sin otro particular saluda muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ FRECO
Director General
Servicios Administrativos